



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que informe, a través del Ministerio de Salud, acerca del abastecimiento de reactivos para análisis de recuento de defensas (CD4) y para control de carga viral de VIH/SIDA. En igual sentido, se informe acerca de la existencia de campañas nacionales de concientización y difusión en relación al VIH/SIDA, si esas campañas atienden a la problemática de la discriminación y su reducción y si presentan evidencia científica en relación a la fórmula “indetectable = intransmisible”.

Diputada Ana Carla Carrizo

Cofirmantes:

Emiliano Yacobitti

Dolores Martínez



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En nuestro país, aproximadamente 139 mil personas viven con VIH y cada año se notifican 5800 nuevos casos, siendo una de las poblaciones más afectadas la de las/os adolescentes y las/os jóvenes entre 15 y 35 años. De ese número, un 17% desconoce su diagnóstico y hay un 40% de diagnósticos tardíos. Asimismo, hasta diciembre del 2019, 59.000 personas con VIH se encuentran en tratamiento con antirretrovirales suministrados por el sistema público de salud. A su vez, un 35% de las personas diagnosticadas tiene cobertura de salud de obras sociales o empresas de medicina prepaga.

Si bien se han hecho avances en materia tecnológica para conjurar esta infección (desarrollo de medicamentos, pruebas diagnósticas, etc.), tanto que hoy en día se la considera como una infección crónica, no es menos cierto que la respuesta al VIH debe ser integral, es decir, debe incorporar no sólo elementos de la ciencia médica sino también herramientas destinadas a erradicar las situaciones de estigma y discriminación que atraviesan las personas afectadas con el virus.

Según la Asociación Ciclo Positivo, las muertes registradas por VIH responden a dos indicadores claros: O son personas en situación de pobreza, que no pueden atender su salud por encontrarse vulnerados también otros derechos fundamentales, como la comida o la vivienda; o son personas que no quieren acceder a un test, por miedo, porque no están dispuestas a vivir la discriminación que se sufre socialmente. Concluyen que la discriminación y el estigma mata tanto, o más, que el propio virus.

Desde el año 2016 la comunidad científica internacional, a través de los estudios HPTN052, PARTNER, PARTNER II demostró que una persona con VIH con carga viral indetectable, no va a transmitir el virus a otras personas por vía sexual.

En ese contexto se enmarca la acción “Indetectable = Intransmisible” (I = I), una fórmula que, con la forma de campaña, cristaliza la evidencia científica que demuestra que el riesgo de transmisión sexual de la infección en las personas que se encuentran bajo tratamiento antirretroviral efectivo y con carga viral no detectable es cero.

La importancia de este conocimiento radica en su potencialidad para disminuir considerablemente el estigma asociado con el VIH en dos sentidos: en primer lugar, para reducir la discriminación producto del temor de adquirir el virus que anida en la sociedad y, en segunda instancia, para prevenir y eliminar el autoestigma y derribar el miedo de quienes tienen VIH de transmitir el virus a sus parejas sexuales.

La medición de carga viral resulta un análisis de suma importancia para las personas que viven con el virus ya que es fundamental para conocer la efectividad del tratamiento y, en virtud de lo dicho anteriormente, es la herramienta para tener la certeza de su intransmisibilidad.



En la última Marcha del Orgullo, la Asociación Ciclo Positivo realizó una encuesta acerca sobre el conocimiento y la aceptabilidad de la certeza de I = I. El resultado fue que un 52% de las/os encuestadas/os no habían escuchado nunca sobre esos conceptos y, en aquellos casos que sí conocían la campaña, sólo el 14% lo hicieron por el sistema educativo y nadie se enteró por alguna campaña oficial.

Estos datos demuestran que desde el Estado hay una deuda no saldada con las personas con VIH o sida, una deuda no legislativa sino de políticas públicas.

Nuestro ordenamiento ha consagrado desde hace varias décadas, mediante Ley 23.798, la detección e investigación, el diagnóstico y tratamiento de la infección, su prevención, asistencia y rehabilitación, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, con especial hincapié en la educación de la población, y sancionando, mediante Ley 23.592, los actos discriminatorios. Más aún, mediante Resolución 270/2015 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se estipula que la exigencia de realización de estudios de laboratorio con el objeto de detectar el V.I.H. en los postulantes a trabajador o trabajadora dentro de los exámenes preocupacionales, es pasible de ser denunciado.

En definitiva, el marco normativo está dado para erradicar las problemáticas enumeradas, lo que se ha evidenciado es una merma de acciones concretas para evitar el estigma y la discriminación que no disminuye en la medida que se avanza científicamente en los tratamientos para la infección. Pero, como decíamos, una no puede ir sin la otra.

Es por ello que solicito a la Honorable Cámara de Diputados que acompañe este proyecto de resolución.

Diputada Ana Carla Carrizo

Cofirmantes:

Emiliano Yacobitti

Dolores Martínez